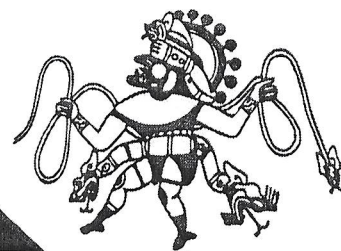




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MDM/A.

Mórrope, 13 de mayo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LAMBAEQUE.

VISTO:

El Proveído de fecha 10 de mayo de 2024 del Despacho de Alcaldía, El Informe N° 026-2024-GM/MDM, El Informe N° 00149-224-OGPYP-GM/MDM, El Informe N° 040-2024-OPyM-OGPyM-MDM y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales así como la cooperación técnica internacional: dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos y los artículos 9°, 53° y 97°, disponen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado — Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del Desarrollo

Que la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa racional, eficiente eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2024-CM/MDM de fecha 30 de abril de 2025 Aprueba; el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Morrope, Departamento de Lambayeque disponiendo en su artículo 13° del capítulo vi fases del proceso, la conformación del equipo técnico integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital N de Morrope, así como profesionales de la sociedad civil, el mismo que dentro de su artículo antes mencionado se especifica sus funciones a desarrollar cuyos integrantes serán designados por el titular de la entidad vía resolución de alcaldía.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativa Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo: siendo éstas, Preparación, Concertación Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 0012019-EF/63011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión

Que, mediante El Informe N° 040-2024-OPyM-OGPyP-MDM emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización solicita la designación del equipo técnico para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo año 2025 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

El Informe N° 00149-224-OGPyP-GM/MDM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del equipo técnico para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo año 2025 a la Gerencia Municipal.

El Informe N° 026-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal Presupuesto solicita la designación del equipo técnico para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo año 2025 al Despacho de Alcaldía.

Mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2024 el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo designando del equipo técnico para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo año 2025

Estando a las consideraciones antes descritas, de conformidad a lo propuesto, al marco legal antes glosado y a las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo año 2025, el mismo que está integrado de la forma siguiente:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento y Modernización.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Unidad Formuladora.
- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

8 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

